

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000040721

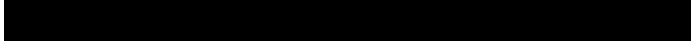


Bogotá D.C, 2023-03-30
303 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor (a)

ANÓNIMO



Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000051052 DEL 09-03-2023.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de su petición en donde informa indebida ocupación del espacio público por parte de vendedores informales en Bosa y venta de bebidas alcohólicas, lo que ocasione actos contrarios a las buenas costumbres y la moral en el sector, así como, presunta conexión ilegal de energía eléctrica para el uso de sus casetas. Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos comunicar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE, se halló el predio objeto de petición identificado de la siguiente forma:

Identificador RUPI: 2346-46
Nombre Urbanización: CIUDADELA EL RECREO ETAPAS 1-2-3
Tipo Urbanización: PUBLICOS DE CESION
Naturaleza del Urbanismo: URBANISMO LEGAL
Barrio: 004573 CIUDADELA EL RECREO
Unidad de Planeamiento Zonal: TINTAL SUR
Código de Localidad: 07
Tipo de Predio: PÚBLICO DE CESIÓN
Uso Nivel 2: VIAS VEHICULARES
Uso General: ZONAS VIALES

En consecuencia, con relación a la zona objeto de petición es preciso manifestar que es una zona destinada especialmente para la libre circulación, permanencia, uso y goce de los ciudadanos, sobre estas, se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones y/o cerramientos que privaticen y/o vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.² Por consiguiente, el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, *"Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá"*, consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"*, por tanto es la Alcaldía Local de Bosa la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

Cabe resaltar que el Instituto para la Economía Social - IPES se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales, por lo que también se remitirá copia de la presente respuesta para que evalúen la situación respecto a las ventas informales evidenciada en su petición.

² Decreto 1504 del 04 de agosto de 1998 *"Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial"*.

Por último, con relación al tema de consumo de bebidas alcohólicas en espacio público, es preciso manifestar que el artículo 33 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo corregido por el artículo 2 del Decreto 555 de 2017, establece:

Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse:

2. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público:

c) Consumir sustancias prohibidas, no autorizadas para su consumo.

Por tanto, copia de la presente respuesta será remitida a la Estación de Policía de Bosa para que dicha entidad en el marco de sus funciones inicie las acciones que consideren pertinentes, tendientes a efectuar la verificación en la zona.

De acuerdo con lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,




ARMANDO LOZANO REYES


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **ALCALDIA LOCAL DE BOSA.** cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado Dadep No. 20234000051052 y Certificado RUPI 2346-46.
2. **ESTACIÓN DE POLICÍA DE BOSA.** mebog.e07@policia.gov.co Anexo: Radicado Dadep No. 20234000051052 y Certificado RUPI 2346-46.
3. **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES.** gestiondocumental@ipes.gov.co, Anexo: Radicado DADEP No. 20234000051052 y Certificado RUPI 2346-46.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Marzo 2023

Código de archivo: P/C131/CR91-71-99S RUPI: 2346-46